

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 22 de Junio de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.342/11, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 18/11–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de cemento Portland normal, a granel, bajo norma IRAM, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$629.160,00, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 1312/11 a fs. 20, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 07/16), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se publica (fs. 27 y ss, y en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 41). Sin inconvenientes se procede a la apertura de un solo sobre presentados (fs. 184). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ser la más conveniente, a la empresa CORRALON PASQUINI SRL, renglón 1 (fs. 188). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 189), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 190), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 191).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 128/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS